
NOTA INFORMATIVA SOBRE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL SINDICATO.

Las personas afiliadas y no afiliadas podrán hacer uso de los servicios prestado por la asesoría jurídica del Sindicato, en las siguientes condiciones.

1º. – Toda persona afiliada con una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación podrá utilizar sin coste alguno los servicios jurídicos del Sindicato, siempre y cuando el derecho sobre el que se residenciara la acción judicial fuese posterior a la fecha efectiva de su afiliación, es decir, a modo ejemplo, si una persona trabajadora cursa su alta en el mes de marzo de 2.023, la reclamación de derechos o cantidades anteriores a dicha fecha no estarían cubiertos por la cuota de afiliación.

En este último caso, sí la persona afiliada estuviera interesada en contar con los servicios jurídicos del Sindicato deberá de suscribir la preceptiva Hoja de Encargo Profesional, en la cual, se le presupuestaran los servicios contratados.

La asesoría jurídica del Sindicato no iniciara ninguna actuación si la persona afiliada no suscribe y acepta el presupuesto ofertado, junto con el abono de la provisión de fondos requerida.

2º. - Toda persona afiliada que no alcance el período mínimo de 6 meses de afiliación no podrá utilizar de forma gratuita los servicios jurídicos del Sindicato, en este caso, si el/la afiliado/a tuviera la necesidad de contar, para la defensa de sus derechos, con los abogados del servicio jurídico deberá de suscribir la preceptiva Hoja de Encargo Profesional, en la cual, se le presupuestaran los servicios contratados beneficiándose de un 30% de descuento.

La asesoría jurídica del Sindicato no iniciara ninguna actuación si la persona afiliada no suscribe y acepta el presupuesto ofertado, junto con el abono de la provisión de fondos requerida.

3º. - Toda persona afiliada o no afiliada al hacer uso de los servicios jurídicos del Sindicato, en cualquiera de las modalidades que han sido descritas en los párrafos anteriores, deberá de aportar, en formato papel, toda la documentación necesaria y que le fuera solicitada a criterio de los abogados del Sindicato.

La asesoría jurídica del Sindicato no iniciara ninguna actuación si no cuenta con toda la documentación pertinente.

4º. – Que el Gabinete Jurídico no atenderá o asistirá procesalmente a ninguna persona afiliada o no afiliada cuya demanda no haya sido formulada o visada por esta.

5º. – Las personas afiliadas o no afiliadas deberán acudir a consultas para la preparación de los juicios.

**** Estas condiciones fueron acordadas en reunión de Ejecutiva de la Organización Sindical celebrada el 19 de octubre de 2023.***

